

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
TROCONER S.A.

En Calidad de Comisario de la Compañía, me permito hacer llegar el informe del análisis financiero y económico correspondiente al periodo 2014.

La revisión fue elaborada mediante pruebas de evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados financieros y mediante el uso de atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 con fecha 13/10/1992; de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios.

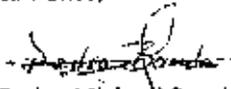
Se puede detallar lo siguiente:

- 1) Los administradores han cumplido con las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como en las resoluciones de la Junta General.
- 2) Los libros de actas de la Junta General, los libros de Acciones y accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad se conservan de conformidad con las disposiciones Legales.
- 3) La custodia y conservación de los Bienes de la Compañía han sido adecuadas.
- 4) Los Estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas de Contabilidad y disposiciones contables establecidas por la Superintendencia de Compañías.
- 5) Los Estados Financieros presentados de conformidad a con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como su diseño, con base de resultados de la información obtenida considero que la administración de la Compañía a determinados adecuados procedimientos de control interno, lo cual ha contribuido a gestionar la información financiera.
- 6) En cumplimiento con lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo se informa que durante el periodo 2014 la empresa no mantuvo servicios de terciarización laboral.

Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de TROCONER S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo dos correspondiente al periodo 2014.

Si hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía con relación a la revisión y otras pruebas efectuadas para el cumplimiento de mi función de COMISARIO.

Atentamente,


CPA Pedro Michael Boada Suárez

Guayaquil, 21 de Abril del 2015